



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad  
Nacional del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua Huarney Chicama

0975

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

-2015-ANA/AAA-HUARMEY CHICAMA

Nuevo Chimbote, 23 DIC. 2015

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 139406-2014, sobre extinción de licencia de uso de agua, por renuncia de titular, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo el referido reglamento señala que es causal de extinción del derecho de uso de agua, la renuncia del titular;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 041-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 06 de marzo de 2007, la ex Administración Técnica de Distrito de Riego Casma Huarney, se otorgó licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios a favor de Torres Ramírez Fortunato, del pozo con IRHS N° CAS-135, para su uso en los predios de un área bajo riego de 6,0602 ha., 1,5373 ha. y 3,9891 ha., respectivamente;

Que, con documento del visto, Fortunato Torres Ramírez, representado por su apoderada Dora Hortencia Torres Ramírez de De Paz, solicita extinción del derecho de uso de agua otorgado, respecto del pozo signado con IRHS N° CAS-135, por no hacer uso del agua, adjuntando documentación sustentaría que obra en autos;

Que, con Informe Técnico N° 141-2015-ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMEY-AT/HQZ, se concluye que la solicitud de extinción de licencia de uso de agua por renuncia del titular, reúne los requisitos exigidos por ley;

Que, con Informe Legal N° 272-2015-ANA-AAA-HCH-UAJ/ZEMC se establece que procede amparar la solicitud de la recurrente y por ende debe emitirse el acto administrativo que extinga la licencia de uso de agua subterránea clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, por renuncia de titular, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarney, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar la extinción por renuncia de titular del derecho de uso de Agua subterránea con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 041-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, de fecha 06 de marzo del 2007, en lo que respecta al derecho de uso de agua subterránea otorgado a favor de Torres Ramírez Fortunato, del pozo signado con IRHS N° CAS-135 por no hacer uso en los predios de un área bajo riego de 6,0602 ha., 1,5373 ha. y 3,9891 ha., respectivamente, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

**Artículo Segundo.-** Disponer, que el recurrente dentro del plazo de sesenta (60) días proceda al sellado o clausura del pozo de IRHS N° CAS-135.

**Artículo Tercero.-** Inscribese la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



**Artículo Tercero.-** Disponer, la notificación de la presente resolución a la recurrente, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*Lucio Estrada Arrasco*

**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO**  
Director (e)  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarney Chicama